

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE.

El Consejo de Administración de PROCASA, como órgano de contratación de dicha entidad, en la sesión celebrada el treinta de octubre de dos mil dieciocho, al punto número cinco del orden del día, ha resuelto lo siguiente (acuerdo noveno del citado punto):

“ ...

Noveno.- Crear la Mesa de Contratación de PROCASA, con carácter permanente, nombrando a tales efectos a los siguientes miembros para su composición:

PRESIDENTE: D^a María Cándida Marín Andrades, Gerente de PROCASA.

VOCALES y SECRETARIA: D. José Antonio Galindo Riaño, arquitecto Director del Departamento de Promoción y Proyectos de PROCASA, D^a Concepción Serrera Carranza, economista del Departamento Económico-Financiero de PROCASA y D^a María Isabel Bueso Núñez, abogada, Directora del Departamento Jurídico y Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad, quien, a su vez, actuará como Secretaria de la mesa.

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios, técnicos o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto, mientras que todos los miembros de la Mesa, incluida la Secretaria, tendrán voz y voto, adoptándose sus acuerdos por mayoría de los presentes.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada que les impida asistir, la Presidenta de la Mesa será sustituida por el vocal titular que resulte del orden de designación indicado en párrafo anterior.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada que les impida asistir, los vocales serán sustituidos de la forma siguiente:

- D. José Antonio Galindo Riaño, por D. Arturo Huertos Carrillo, arquitecto del Departamento de Promoción y Proyectos.
- D^a Concepción Serrera Carranza, por D^a Juana Olmo, técnico de PROCASA.

En caso de sustitución de la Presidenta por un vocal, conforme se ha especificado anteriormente, la plaza vacante en la Mesa será ocupada por el vocal designado en sustitución de aquél.

La composición de la Mesa se publicará a través del perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las disposiciones contenidas en este acuerdo serán aplicables igualmente a las Mesas de Contratación que se constituyan para intervenir en el procedimiento de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución.

Si el procedimiento ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, la valoración de los mismos le corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.”

